

DIARIO PATRIÓTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 2de Febrero de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Cap. 2.º De la Nacion Española.

ART. 2.º *La Nacion Española es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.*

La Nacion Española es libre ¿cuando dejó de serlo en pasados siglos? ¿Tiranos: pérfidos usurpadores de los derechos de los pueblos: vosotros destruisteis el mejor pais del universo! pero no: la indolencia de los Españoles, su docilidad de la que siempre han hecho alarde, los condujo al duro compromiso de reducirse á esclavos. España fue libre, independiente y toda la fuerza de las legiones romanas no pudo en un todo reducirla. Numancia, Sagunto: de vuestras ruinas levantan la voz en medio de los siglos y patentizan su libertad y su independencia. Los Blancas, los Zuritas, los Anglerias, los Marianas, los Islas y otros muchísimos selectos autores nos presentan la historia de nuestra Patria que debe llenarnos de indignacion, al notar la degradacion á que hasta poca há hemos sucumbido. ¿Y pretenderán los tiranos tener un derecho é intervencion en el pais que resistió á todo el orbe? ¡He! avergonzémonos de nuestra degradacion. España despues de una lucha cruel, despues de haber vencido al mismo Capitolio, se ciñó á ser gobernada por reyes electivos; pero quedándose la Nacion con la soberania. Aquellos seducidos y de viles consejeros degeneraron en déspotas, y condujeron un nuevo enemigo que nos agovió por espacio de mas de 7 siglos: Nuestro valor los espulsó, los rindió, los redujo á la nada; pero debil siempre y siempre ignorante revistió á sus condes de la diadema real, las diversas provincias que se guiaban por sus leyes, bien pronto se reunieron formando la propiedad de sus reyes, y acabó de cimentar el imperio de Fernando é Isabel llamados

Católicos, corrompidos por los hipócritas y fascinados por algunos obispos ambiciosos, cimentaron la odiosa inquisicion. Aquellos seres fanatizados por la máscara aparente de virtud envian sus mercenarios súbditos al nuevo mundo, les hacen derramar la sangre humana, y Méjico fue el teatro donde se ofrecian hombres por víctimas al Dios de paz y mansedumbre. ¡Fanatismo cruel! ¿Como podía Jesucristo que mansamente derramó la sangre por todos los hombres, aceptar las víctimas de esta especie que con el velo de religion le sacrificaban los tigres que engañaban á los reyes, que sin sus consejeros hubieran hecho felices á los pueblos? Cubra un velo denso las páginas de la historia de aquellos tiempos, y pasemos á otros mas recientes: Los déspotas conquistadores no contentos con agravar sus pueblos acobardados con una vil coyunda, dirigieron sus conquistas mas allá del Danubio, un Carlos V cuyos hechos llenan de indignacion por la infamia de sus ministros, esclavizó á los suyos y á los estraños; y Felipe II vendió, enagenó, cedió territorio de la Nacion, á cuyos hijos habia costado tantos afanes su conquista. Los demas han usado de la Nacion á su antojo, cediendo, vendiendo y dando territorios hasta reducir la primera potencia del universo á ser la última de tercer orden. Véase el papel que ha hecho España en los Congresos de París, Viena y Achisgran con los que hizo en Utrech y otros congresos, y se inferirá el extremo á que la ignorancia la ha reducido. Seria demasiada proligidad hacer un comentario de hechos..... Por esto las Córtes al formar nuestra sabia Constitucion dictaron el capítulo segundo para coartar los abusos, y que la Nacion dueña de la propiedad, libre é independiente no permitiese se enagenase, ni fuese patrimonio de persona alguna. Conservemos esta propiedad, con nuestras leyes y religion pura y sin abusos; desafiemos el poder del universo, y

la que como seres mercenarios y vendidos pudo conquistar tantos paises, podrá libre y valiente conservar sus derechos y despreciar á todos los tiranos. Desengañaos: no volverá á ser herencia de uno solo, lo será de la Nacion, de todos los individuos, pero estos morirán primero venciendo y matando, que permitir variacion la mas mínima en el capítulo segundo de su Constitucion.

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el artículo de la tiranía de los reyes.

„Sois ciertamente los mas favorecidos de la ley, si la hollais, vos sois los que mas perdeis, y entonces solo el temor contendrá vuestros súbditos, y como ha dicho un sabio, que tenia esperiencia en materia de revoluciones (Tácito) el temor es el lazo mas débil para contener á los hombres, porque jamas dejan de aborrecer al mismo que temen.

„Si quereis sostener vuestro poder arbitrario, no le apoyeis sobre los privilegios de las clases, que estos crearán como abusos. Si confundis la gerargía de que sois gefe, si descubris á los hombres sus cadenas, si sus brazos no bastan á vuestros deseos, si malversais los tesoros que les arranca vuestra insaciable tiranía, se acordarán tambien ellos que son mas numerosos, mas fuertes y que no teneis otro poder que el que ellos mismos os han conferido; se acuerdan que los hombres hundiéndose igualmente todos en el sepulcro de los tiempos, iguales en derechos y en deberes solo distan los unos de los otros por el grado de utilidad que añaden al bien comun y reclamarán la libertad con el mismo derecho que tienen todos á defenderla.

„Ya no se dejarán engañar por lo misterioso. Saben ya que nadie tiene derecho de asignar las circunstancias en que se puede permitir violar la propiedad, esta base única de toda sociedad, á menos que un delito social haga al malhechor indigno de la consideracion de ciudadano. No olvidarán que eligieron un príncipe para preservarse de tener un señor, esto es un tirano que atropelle sus sagrados derechos, anteriores á todo pacto, y por consiguiente á toda autoridad; que la libertad es una propiedad personal que el hombre no puede enagenar, mucho menos á la vista de un papel ridículo é ilegal, cuando puede encadenar la mano que le ha firmado.

„Considerad, príncipes, todo esto antes de resolveros á oprimir á los hombres bajo el cetro del despotismo: reflexionad, que en donde el pueblo está esclavo no toma interes en la causa pública, y toda la nacion está espuesta al choque violento de las pasiones y á que disper-

tando de la esclavitud, seais la víctima pública, asi como erais el verdadero enemigo nacional. ¿Deseais el poder absoluto? Quered siempre lo que es justo, y asi vuestro poder será igual á vuestra voluntad. Asi es como el Ser Supremo es absoluto, y no olvideis que un príncipe que refiere asimismo la autoridad la pierde toda.”

Este discurso es el que debiera recordár incesantemente á los reyes sus verdaderos intereses y reunido el célebre dicho de Séneca, ha llegado á ser el epígrafe de la tiranía: *Timet timentes*, tal es la sentencia irrevocable de los despotas: *su autoridad teme á todos y lo teme todo.*

Este olvido ha producido originariamente la tiranía de los reyes, á la cual para desengaño de los pueblos, el filantrópico Spanzotti ha descorrido el velo en este cuadro político y filosófico en que arrancándole el engañoso disfraz con que se enmascaraba: describe (capítulo primero) su negro carácter y sobre (capítulo segundo) que objeto se estiende, señala (capítulo tercero) los medios con que se radica, y (capítulo cuarto) las personas que la fomentan; y demostrando (capítulo quinto) los funestos efectos que produce, y el derecho (capítulo sexto) que tienen los pueblos de sacudir su yugo; les dicta (capítulo séptimo) los medios de conservar la libertad adquirida.

Esta es la apreciable produccion, que he traducido con el mismo espíritu con que la dió á luz aquel amante de su patria, que es aterrar á los despotas, y exaltar en mis conciudadanos el amor á las libertades patrias. Acaso el celo del autor le ha inflamado hasta verter algunos principios, que aparecerán en oposicion con nuestro actual sistema, declarándose ya contra la intolerancia religiosa, ya contra la inviolabilidad y sucesion hereditaria de los reyes. La nacion española, haciendo una auténtica y solemne profesion de la religion de sus padres, prohíbe el ejercicio de cualquier otra, pero no incurre ni menos adopta la intolerancia anti-evangélica, que proscribire el autor, y de la cual se han valido sacrilegamente los tiranos para llevar al cabo sus sanguinarios designios. Señala por primera de las causas, que han producido el atroz despotismo, la opinion que se inspira al pueblo de que un rey es inviolable y hereditario, pues gozando de estos dos privilegios, quedaria impune é interminable su tiranía. Empero nuestra sabia Constitucion, prescribiendo la inviolabilidad del rey y la sucesion hereditaria hace efectiva en sus secretarios la responsabilidad del

gobierno, con que asegura el buen desempeño de la inmensa autoridad depositada en la sagrada persona del rey y marca las líneas, edad y restricciones de la sucesion á la corona. A aquellos principios, pues lejos de pugnar con nuestra Constitucion, están inspirados por un mismo espíritu de prevision y de independencia; y asi estos como otros que establece acerca de la guerra civil, influencia política de los eclesiásticos, nobles &c. deben mirarse como opiniones particulares suyas, que aunque muy respetables, jamas deben fomentar la inobediencia á los decretos del poder legislativo y del código fundamental, que hemos jurado los españoles con tanta gloria el dia que sacudidas las cadenas restauramos el imperio de la ley, cayó la tiranía y pronunciamos el estermínio y anatema, contra los tiranos y los esclavos, que hollarán infames la dignidad del hombre en sociedad, con el olvido de sus verdaderos intereses y la ignorancia de sus imprescriptibles derechos.

Madrid 12 de Enero.

COMUNICACIONES QUE HAN MEDIADO EN LOS DIAS DE AYER Y HOY ENTRE EL GABINETE DE S. M. Y LOS ENVIADOS DE PRUSIA, RUSIA Y AUSTRIA.

Las observaciones que el infrascrito encargado de negocios de S. M. el Rey de Prusia, tuvo la honra de someter el 6 del corriente á S. E. el Sr. coronel San Miguel, secretario del Despacho de Estado de S. M. Católica, habiendo sido contestadas de una manera poco conforme á los deseos de su corte, se halla en el caso de cumplir una orden muy terminante del Rey su amo, declarando al ministerio español, que S. M. no puede por mas tiempo mantener con la España relaciones, que en las circunstancias actuales serian tan poco conformes al objeto de ellas como á los sentimientos de amistad y de interés, que el Rey ha manifestado invariablemente á S. M. Católica.

Al cumplir con esta orden el infrascrito, cumple igualmente asegurando que el Rey su augusto Soberano, no cesará nunca de hacer los votos mas sinceros por la felicidad de una Nacion que ve S. M. con profundo dolor hallarse en el camino de su ruina, y lanzada en todos los horrores de la anarquía y de la guerra civil.

Tengo la honra de suplicar á V. E. que se sirva remitirme los pasaportes que necesito para salir de España, y le renuevo la seguridad de mi alta consideracion.—Es copia traducida.

Contestacion.

Muy Sr. mio: He recibido la nota que V. S.

me ha pasado con fecha de ayer 10, y contentándome con decirle en contestacion que los votos del Gobierno de S. M. Católica por la felicidad de los Estados prusianos no son menos ardientes que los manifestados por S. M. el Rey de Prusia ácia la España, remito á V. S. de Real orden los pasaportes que pide; aprovecho &c. Palacio 11 de Enero de 1823.—Evaristo San Miguel.—Sr. Encargado de negocios de Prusia.

El infrascrito Encargado de negocios de S. M. el Emperador de todas las Rusias ha visto con un verdadero sentimiento que la respuesta de S. E. el señor San Miguel á su comunicacion verbal, con fecha de 6 de este mes, está bien distante de llenar los votos de que habia sido el órgano.

Para poner aun mas en claro la justicia de la causa que ha sostenido, y para hacer apreciar las intenciones benévolas de la Rusia, tienen el honor de dirigir oficialmente á S. E. el Señor San Miguel una copia del despacho que le presentó.

Los hechos que en él se recuerden son de general notoriedad. Ningun razonamiento podrá variarlos, y por consiguiente no tiene el infrascrito ningun motivo para variar su primera comunicacion.

Esta va á ser publicada en Europa, y la Europa juzgará de las potencias, á quienes anima el noble deseo del bien, y de un gobierno, que parece estar resuelto á llenar el cáliz de las desgracias de España.

En cuanto á las determinaciones que anuncia la nota de S. E. el Sr. San Miguel, toda la responsabilidad pesará sobre la cabeza de las personas que deben ser consideradas como los solos autores; y mientras que estas mismas personas priven á su Soberano legitimo de su libertad, mientras que abandonen la España á todos los males de una sangrienta anarquía, y que por medio de sus culpables inteligencias traten de estender á otros estados las calamidades que han atraído á su patria, la Rusia no podrá conservar ninguna relacion con autoridades que toleran y aun escitan tales desórdenes.

En su consecuencia tiene el infrascrito el honor de pedir á S. E. el Sr. San Miguel le envíe sus pasaportes, agregando á ellos los empleados que componen la legacion imperial cerca de S. M. Católica.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. el Sr. San Miguel las seguridades de su mas distinguida consideracion.—El Conde de Bulgary.

Madrid 28 de Diciembre de 1822. (9 de Enero de 1823.)—Es copia traducida.

Contestacion.

„Muy Sr. mio: He recibido la nota muy descomedida que V. S. me ha pasado con fecha de ayer 10 del corriente; y limitándome por toda respuesta á manifestarle que ha abusado con escándalo (tal vez por ignorancia) del derecho de gentes, respetable siempre á los ojos del Gobierno español, le remito de orden de S. M. los pasaportes que me ha pedido, esperando que se sirva V. S. dejar esta Capital en el termino mas breve que le sea posible.

„Aprovecho &c. Madrid 11 de enero de 1823.
Sr. Encargado de negocios de Rusia.”(Se concluirá)

NOTICIAS DE PALMA.

PRIMEA ACTA PREPARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIOTICA.

En la ciudad de Palma á 27 de Enero de 1823 Reunidos los socios que se suscribieron para formar la Sociedad patriótica en el local de la misma, conocido por las escuelas de Sto. Domingo, á fin de instalarse con el orden que se requiere, pasaron al nombramiento de un presidente y secretario interinos para verificar la votacion de Conservador del orden, vice Conservador, dos secretarios y un tesorero. Unánimes y por aclamacion se nombró á los ciudadanos Ignacio Gomila y Lucas Francisco de Medialdua, el primero presidente y el segundo secretario. Habiendo el mencionado ciudadano Gomila llamado al orden manifestó á la sociedad que el objeto principal era pasar á la votacion y nombramiento de Conservador del orden, vice Conservador, Secretarios, Tesorero, y la Comision que formase el Reglamento interior; y acordando los socios que así fuese, se hizo por aclamacion y resultó unánimemente proclamado el ciudadano Francisco Clavijo para Conservador del orden, bajo la misma aclamacion quedó vice Conservador el ciudadano Ignacio Gomila, primer secretario José Borrás, y segundo Lucas Francisco de Medialdua, y tesorero Manuel Serralde. Hallándose ausente el presidente nombrado quedó en su asiento el vice nombrado y tomó el suyo el primer secretario. Manifestó el ciudadano Gomila á la sociedad que ante todo era preciso tratar del principal objeto cual era la formacion de un Reglamento interior que sirviese de norma y base para el régimen de la Sociedad y tomando la palabra con la venia del presidente el ciudadano Seguí pronunció un elocuente discurso demostrando que la sociedad á fin de cobrar aquella energia para la conservacion de su instituto y base de su ob-

jeto requeria conservase la mejor union y armonia cualidades que deben caracterizar á los hombres libres, que esto proporciona las mayores ventajas y que de otra manera no pueden conciliarse jamás los importantes objetos que se propusieron los ciudadanos al reunirse; que contenidos en estos límites de igualdad, union y órden serian eternos los loores que mereceria la sociedad; y que discrepando en lo mas mínimo seria destruida. Tal fue sustancialmente el discurso loable de tan digno ciudadano, invitando á los que compusiesen la comision del Reglamento que no se separasen de tan noble objeto, lo que la sociedad oyó con el mayor agrado. Seguidamente el Secretario Medialdua hizo presente tenia otro discurso por escrito análogo al mismo objeto se leyó, contenia casi lo mismo; y mereció asimismo la aprobacion y aplauso de los socios. Acto continuo anunció el presidente se votasen los ciudadanos que hubiesen de componer la comision para formar el Reglamento interior por aclamacion, y acordándose fuesen cinco se eligieron los ciudadanos José Lopez, José Borrás, Juan O-Ryan, Pedro Seguí y Pedro Juan Llompard; leídos á la Sociedad los nombrados, y admitido el encargo, el presidente anunció quedase cerrada la sesion.—El Conservador del orden Francisco Clavijo.—Por acuerdo de la sociedad.—L. F. de Medialdua.

AL PUBLICO.

En 30 de Enero el Sr. Alcalde primer nombrado de esta Ciudad recogió en su casa un muchacho de edad de 14 años, agil, sano y robusto. Da con discrecion natural muy buena razon de sí mismo y de las circunstancias de su casa: dice que carece de padre, tiene madre tullida y varias hermanas en extremo miserables, y con su conformidad ha salido de Calviá pueblo de su naturaleza y vecindario, y transferidose á Palma en busca de quien le emplee y sustente. Conocedor del bien y del mal presenta buena disposicion para todo destino, pues se le observan docilidad é ingenio no comunes. Lo que se participa á todo pudiente y al que sin serlo necesite de semejante proporcion para que puedan aprovecharla. Cualquiera conoce cuan meritorio y ventajoso sea el emprender sin dispendio la formacion de un buen ciudadano al mismo paso que preservar á la sociedad del que abandonado á la holgazaneria se entregará á los vicios y se haria un criminal.

Hoy, segun el articulo 19 del Reglamento de la Sociedad patriótica, se abre á las seis de la tarde. Los ciudadanos que gusten suscribirse, acudirán á la imprenta de este diario.